

El SRI emitió una circular que aclara los criterios de aplicación de la nueva tarifa del IVA

Si el hecho generador del IVA se configura a partir del 01 de abril de 2024, el agente de percepción emitirá el comprobante de venta con tarifa 15% de IVA, teniendo en cuenta lo siguiente:



Transferencias locales de bienes

El hecho generador se configura en el momento de la entrega del bien, o en el pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta.



Prestación de servicios

El hecho generador ocurre en el momento en el que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente.,.



Prestación de servicios por avance de obra o etapas

El hecho generador se verifica con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, por lo que en el comprobante de venta se aplicará la tarifa de IVA vigente a la entrega del certificado.



Emisión de notas de crédito o débito

Se aplicará la tarifa del IVA del comprobante de venta que modifica.



Obligaciones de trácto sucesivo

Se aplicará la tarifa de IVA vigente al momento en que se cumplieron las condiciones para cada periodo.